LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID



Perfil General

PerfilGeneral

Técnico en Secretariado Ejecutivo graduada en el año 2008, con amplia experiencia en gestión documental, aplicando todas las herramientas del subsistema Interno de Gestión documental y archivo SIGA, auxiliar de archivo, informes, labores operativas en general, funciones administrativas, comerciales, asistente de gerencia, recepción, secretariado en general, manejo de diferentes sistemas, atención a clientes, asistencia telefónica, gran sentido de responsabilidad y buen manejo de relaciones interpersonales para desempeñar un buen trabajo en equipo.

Datos Personales

Datos personales

Cédula	:	1.013.600.830
Nacionalidad	:	Colombiana
Fecha de nacimiento	:	13 de Octubre de 1988.
Edad	:	36 Años
Estado civil	:	Unión libre
Dirección	:	Cra 78 g # 38 – 35 sur
Celular	:	316 697 2557

ESTUDIOS REALIZADOS

E s t u d i o s R e a l i z a d o s

SECUNDARIA

BACHILLER ACADEMICO
INSTITUTO AGRICOLA DE MACANAL
2005
Macanal - Boyacá.

OTROS ESTUDIOS

TECNICO LABORAL EN SECRETARIADO
EJECUTIVO COMPUTARIZADO
INSTITUTO INGABO
Bogotá 2008

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL
SENA
Bogotá, agosto de 2022

EXPERIENCIA LABORAL

E x p e r i e n c i a L a b o r a l

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL

CENTRO CUIDADO TRANSITORIO DIA-NOCHE VILLA KENNEDY

Calle 41 SUR # 78 B 54 BOGOTA
Junio 01 de 2024 – Abril 25 de 2025

Jefe Inmediato
Marcela Acosta
Cel.3107558099

Cargo: Técnica facilitadora

- Diligenciamiento de listados de ingreso y pertenencias de los participantes
- Acompañamiento y toma de registro fotográfico de las actividades realizadas
- Apoyo en los horarios de comida de las personas mayores
- Entrega de kit de aseo semanal y diario
- Recibimiento y entrega de ropa de dotación

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL

CENTRO INTEGRARTE ATENCION EXTERNA GRUPO 8

Calle 41 SUR # 78 B 54 BOGOTA

Junio 26 de 2023 – Mayo 31 de 2024

Jefe Inmediato

Marcela Acosta

Cel.3107558099

Cargo: Gestora documental

- archivo
- foliación
- apoyar la elaboración de inventarios documentales FUID
- hojas de control
- archivo y revisión de documentación
- apoyo de coordinación
- nómina y cuentas de cobro
- labores administrativas tales como actualización, registro y almacenamiento de información.
- Apoyar en el proceso de búsqueda, digitación y digitalización y entrega de información para la respuesta de entes de control en el subsistema interno de gestión documental y archivo (SIGA)
- apoyo en la recepción de rutas y onces y horario de almuerzo de los participantes

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL

Calle 41 SUR # 78 B 54 BOGOTA

Julio 27 2022 – Marzo 24 de 2023

Jefe Inmediato

Marcela Acosta

Cel.3107558099

Cargo: Auxiliar administrativa

- archivo
- foliación
- hojas de control
- archivo y revisión de documentación
- apoyo de coordinación
- nomina
- labores administrativas
- apoyo en la recepción de rutas y horario de almuerzo de los participantes

PDG Proceso de Gestión Documental
Calle 17 A # 69 76 Montevideo Zona Industrial
Junio 16 de 2021 – Enero 31 de 2022
Proyecto con la UARIV (Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas)

Jefe Inmediato
Yamile Rojas
Cel.3133629534

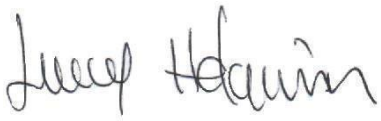
Cargo: Asistencial
- Radicación
- Indexación
- Ordenación
- Foliación
- Apoyo a la gestión

REFERENCIAS

Referencias

NOMBRE Ana María Ruiz
Trabajadora Social.
Celular: 321 214 0589

NOMBRE Elizabeth Holguín
Independiente
Celular: 3125977812



LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID
C.C. N° 1.013.600.830 de Bogotá, D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.600.830

HOLGUIN MADRID
APELLIDOS

LUCY ESPERANZA
NOMBRES

Lucy Holguin
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1988
GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

01-DIC-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS [illegible]

P-1500115-47157982-F-1013600830-20070308 04612 07067N 02 227728126

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID

Con Cedula de Ciudadania No. 1013600830

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los treinta (30) dias del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

85316604 - 30/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9404002605038CC1013600830C.

República de Colombia

Instituto de Educación INGABO LTDA

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Con autorizaciones otorgadas según Resoluciones No. 3671 de Mayo de 1997, 4969 de Julio de 1999 y 2370 de Julio 30 de 1999 750/23 de Febrero/07 emanadas de la Secretaría de Educación

Otorga el Certificado de

Técnico Laboral

A: *Lucy Esperanza Holguín Madrid*

C.C. 1.013.600.830 de BOGOTÁ

Quién cursó y aprobó, satisfactoriamente los requisitos exigidos en el programa de:

SECRETARIADO EJECUTIVO COMPUTARIZADO

Con una duración de 1080 horas

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 2008

El Director

Secretaria

Registro folio No. 7/109 del libro de Certificados No. 2

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Instituto Agrícola

de Macanal - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá,
según Resolución No.2412 del 19 de Octubre de 2004

Confiere a :

Lucy Esperanza Holguín Madrid

Identificado (a) con T.I. No. 881013-54550 de Garagoa-Boyacá

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad: Mecánica Rural

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Dado en Macanal a 9 de Diciembre de 2005

Acta General de Graduación No. 44

de Fecha 09 de Diciembre de 2005

Libro de Registro No. 01 Folio No. 05

Rector(a)

Secretario (a)

Decreto 021 Mayo 09 /94 del M. E. N., suprime Registro.

FUDESOL
Fundación Social Para el Desarrollo Humano
Nit: 900 295 709 -3

LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA

Que La Señora **LUCY ESPERANZA HOLGUÍN MADRID** identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1013600830** expedida en Bogotá. Estuvo vinculada con la fundación desde el 26 de Junio del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024. Mediante un contrato de prestación de servicios. Desempeñando actividades como **GESTORA DOCUMENTAL Y ARCHIVO.** En el Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8 de la localidad de Kennedy, En convenio 8341/2023 celebrado con la secretaria distrital de integración social. Cuyo objetivo es brindar protección integral a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieren de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Mayo de 2024.

Cordialmente,

Oscar José Celedón Pimienta
Representante Legal

Marcela Acosta Pulido
Coordinadora CIAEG8

Celular: 321 214 05 89 – 310 755 80 99
Calle 41 sur # 78B 54 Bogotá- Colombia
Email: fundacionfudesol@gmail.com

FUDESOL
Fundación Social Para el Desarrollo Humano
Nit: 900 295 709 -3

LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA

Que la Señora **LUCY ESPERANZA HOLGUÍN MADRID** identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1013600830** expedida en Bogotá, Estuvo vinculada con la fundación desde el 27 de julio del 2022 hasta el 24 de Marzo del 2023. Mediante un contrato de prestación de servicios. Desempeñando actividades como AUXILIAR ADMINISTRATIVA En el centro integrarte atencion externa grupo 8 de la localidad de Kennedy, En convenio 3948/2022 celebrado con la secretaria distrital de integración social. Cuyo objetivo es brindar protección integral a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieren de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Marzo de 2023.

Cordialmente,

Oscar José Celedón Pimienta
Representante Legal

Teléfono: (601) 6008404 Celular: 321 214 05 89 – 310 755 80 99
Calle 41 sur # 78B 54 Bogotá- Colombia
Email: fundacionfudesol@gmail.com

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que el (la) colaborador **LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1013600830** , estuvo vinculado en nuestra empresa **PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.**, registrada con NIT: 900.998.531-7; con domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., mediante **CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR EN EL PROYECTO UNIDAD DE VICTIMAS**, el cual inicio el día **16 de junio de 2021** , hasta la fecha 31 de enero del 2022, desempeñando el cargo como **ASISTENCIAL .**

Que la última asignación mensual definida como salario fue la suma de Un millon cuatrocientos mil pesos (m/cte) (**$1400000 °°**), más prestaciones de ley.

La presente Certificación se expide a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año 2022 de conformidad con la establecido en nuestra normativa

Cordialmente

Con copia Hoja de vida

SANDRA ROSIO CRUZ CHAPARRO
Directora Administrativo y financiero

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:37:58 AM horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013600830**
Apellidos y Nombres: **HOLGUIN MADRID LUCY ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 05:39:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013600830
Código de Verificación	1013600830250425053942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269935474

PIB
05:44:57

Bogotá DC, 25 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013600830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1013600830** de BOGOTA D.C.

(MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2025 06:47:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013600830** y Nombre: **LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114884598** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:53:51 horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013600830,** Apellidos y Nombres **HOLGUIN MADRID LUCY ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fudesol**, con NIT **900295709-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1013600830
NOMBRES Y APELLIDOS	Holguin Madrid,Lucy Esperanza
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario Al Sistema De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Holguin Madrid,Lucy Esperanza, a los 25 días del mes de abril del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID** identificado con **CC** No. **1013600830**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - N. 900295709	**Fecha de inicio de cobertura:** 01/06/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 31/05/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/05/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101763417.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1013600830,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de abril de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-12

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.013.600.830** expedida en Bogotá., quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ $ 2.524.680**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que ingresan, asignación de lockers, asignación de camas, entrega de elementos de aseo, acompañamiento en actividades de aseo personal y dinamizar las demás actividades establecidas de las jornadas de atención las personas mayores 3. Realizar las actividades operativas (autorregulación, acompañamiento al interior del centro, dispensación elementos de aseo, manejo del casillero, momento de bienvenida, proceso de priorización) que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores 4.Participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional - PAI.

Powered by CamScanner

	5. Apoyar en la gestión documental del centro y en el cargue de la información al sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, cuando se requiera, con calidad y oportunidad. 6. Realizar el diligenciamiento del Formato Reporte de asistencia beneficiarios para preparación de alimentos FOR-PSS-244 teniendo en cuenta el número de personas mayores que permanecerán en el centro de cuidado transitorio en cada tiempo de comida y socializar dicho reporte al servicio de alimentación conforme a lo establecido en el anexo técnico. 7. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón a sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos sin la debida autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio. 8. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio. 9. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 10. Las demás inherentes a su rol. 11. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de funcionarios de la SDIS o del equipo de supervisión. 12. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 13. Compromiso, respeto y colaboración en actividades internas y/o externas, que requiera el operador. 14. Cumplir con el horario de servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.
11	TERMINACION: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · *Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo.* · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución.

Powered by CamScanner

	· Por decisión voluntaria del contratante. · Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios financieros, administrativos, ni operativos; para el contratante, para la Secretaría de Integración Social o para la ejecución del servicio. Caso en el cual el contratista se compromete a pagar en dinero, al contratante, el valor correspondiente a los perjuicios causados.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**LUCY ESPERANZA HOLGUIN MADRID** C.C. Nº 1.013.600.830 de Bogotá Cargo: FACILITADORA

Powered by CamScanner